



vidos en la creación.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo las tres horas y treinta y cinco minutos, levanta la sesión, de todo lo que, yo, el Secretario, doy fe.

De Pa Rosa

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Interventor int  
*[Handwritten signature]*

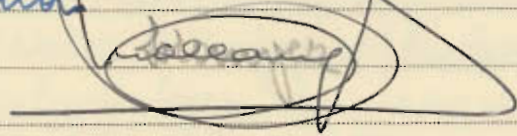
El Secretario

*[Handwritten signature]*

Nº 41-

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres, me constituyo en el Salvo de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Sr. Sr. Alcalde Sr. D. Miguel M. Baucyer deul, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que

haya número suficiente de señores locales para poder celebrar, proceda remirarse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día uno de junio, a la hora indicada en la convocatoria.



El Secretario.



- No 42 -

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día uno de junio del año novecientos setenta y tres.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo las doce horas y veinte y nueve minutos del día uno de junio de mil novecientos setenta y tres, se reunió, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Hmo. Sr. Alcalde, D. Rafael de la Rosa Viquez, con asistencia de los tres Tenientes de Alcalde, D. Miguel M. Blauyer Bell, D. José M. Pereiro Raudulfe, D. Gabriel Sans Sureda, D. Mario Sanjaume Andreu, D. Paulino Buhens Molero, D. Julio Barrado Torres, y asistidos de mi, el infrascripto secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya las doce horas y treinta minutos, el Sr. Presidente abrió la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, de día veintinueve de mayo último, que se aprobó por unanimidad.

- 2 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de enmienda que se había quedado sobre la mesa, relativa a como me los servicios públicos de permiso para derribo finca sita en calle Cusebio juntamente con curato, Estada, 43 51 y Cusator yaluis, 8-14, para en solar resultante, construcción edificio.

El Sr. Barrado dice que el solicitante de la licencia que se pide en el expediente, que son finca objeto de derribo está libre de impuestos, lo cual no respalda la realidad de los hechos como se desprende de